

LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 195

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BILBAO

CVE-2016-8684 *Notificación de resolución en pieza de ejecución 101/2016.*

Doña Mercedes Alonso García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza de ejecución 101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña JOSEFA VILLAR PAZ contra STRASS CASTRO, SL, y STRASS NORTE, SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 15-03-2016, solicitada por JOSEFA VILLAR PAZ, parte ejecutante, frente a STRASS CASTRO, SL, y STRASS NORTE, SL, parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de 16.346,42 euros de principal (15.131,74 euros más 1.214,68 euros de interés) y más la de 2.615,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

A los efectos de las presentes actuaciones (AUTOS 719/15, EJECUCIÓN 101/16); y para el pago de 16.346,42 euros de principal, 2.615 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor STRASS NORTE, SL, y STRASS CASTRO, SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

CVE-2016-8684

LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 195

Y para que le sirva de notificación a STRASS NORTE, SL, y STRASS CASTRO, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 22 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Mercedes Alonso García.

2016/8684

CVE-2016-8684